



# ACUERDO DE CONCEJO N° 047-2019-MPCP

Pucallpa, 22 de noviembre del 2019

## VISTO:

El Expediente Externo N° 46403-2019 que contiene el Oficio N° 001-2019-AAVLN de fecha 16 de setiembre del 2019, Informe N° 086-2019-MPCP-GM-GDSE-SGDE de fecha 18 de setiembre del 2019, Informe N° 107-2019-MPCP-GM-GAF-SGCP de fecha 30 de setiembre de 2019, Informe Legal N° 1000-2019-MPCP-GM-GAJ de fecha 14 de octubre del 2019, Dictamen N° 002-2019-MPCP-CR-CP-CSPyGA de fecha 14 de noviembre del 2019, Proveído N° 103-2019-MPCP-ALC-GSG de fecha 22 de noviembre del 2019, y;

## CONSIDERANDO:

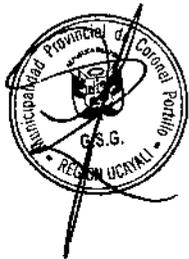
Que, mediante Oficio N° 001-2019-AAVLN de fecha 16 de setiembre del 2019, la Presidenta de la Asociación de Artesanos Valorando lo Nuestro, inscrita con partida N° 11164408 en el Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral N° VI – Sede Pucallpa, solicita la firma de un Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo a fin de que se les brinde una maloca para fomentar y promover el turismo y la actividad artesanal como medio de crecimiento económico, promoción del empleo y mejorar la calidad de vida de la población urbana y rural de la provincia;

Que, mediante Informe N° 086-2019-MPCP-GM-GDSE-SGDE de fecha 18 de setiembre del 2019, el Sub Gerente de Desarrollo Económico, concluye que la propuesta de convenio detallada en el considerando anterior, tiene como uno de los compromisos de la entidad, ceder en cesión de uso una de las malocas ubicadas en el Jr. Tacna, para la exhibición de productos artesanales fomentando el turismo y las actividades artesanales de nuestra región; finalmente, este tipo de convenios no generan gasto a la municipalidad, al contrario saldrá beneficiado la población rural y urbana de la Provincia de Coronel Portillo; asimismo, mediante Informe N° 094-2019-MPCP-GM-GDSE-SGDE de fecha 27 de setiembre de 2019, el mismo servidor de confianza comunica que la maloca que se podría dar en cesión en uso sería la tercera maloca ubicada entre los Jr. Tacna/Jr. Antonio Raymondi;

Que, mediante Informe N° 107-2019-MPCP-GM-GAF-SGCP de fecha 30 de setiembre de 2019, el Sub Gerente de Control Patrimonial, indica que el bien inmueble señalado por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, corresponde a una de las malocas correspondientes al proyecto "Instalación del Boulevard en el Jr. Tacna, entre los Jr. Sucre y 09 de Diciembre, distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo – Ucayali", de propiedad de esta Entidad Edil; cuyas características se detallan a continuación:

Código Patrimonial: 0003  
Denominación: Caseta  
Modelo: Hexágono  
Color: Caoba  
Dimensión: 5.40 x 2.55  
Estado: Bueno  
Observación: Sobrante en uso  
Lugar: Jr. Tacna cuadra 7

Que, mediante Informe Legal N° 1000-2019-MPCP-GM-GAJ de fecha 14 de octubre del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta factible lo solicitado por la Asociación mencionada en el primer considerando; asimismo mediante Dictamen N° 002-2019-MPCP-CR-CP-CSPyGA de fecha 14 de noviembre



del 2019, la Comisión de Servicios Públicos y Gestión Ambiental dictamina, procedente la solicitud materia de análisis, dictamen que según Proveído N° 103-2019-MPCP-ALC-GSG de fecha 22 de noviembre del 2019, emitido por la Gerencia de Secretaria General, fue aprobado por mayoría del número hábil de miembros del Concejo Municipal, con Acuerdo N° 104-2019 adoptado en Sesión Ordinaria N° 022-2019 de fecha 21 de noviembre del 2019;

Que los Acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades, de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto original es como sigue: **“Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...)”**; asimismo se estipula en el Art. 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidad, que: **“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.”**;

Que, siguiendo el hilo discursivo del considerando anterior, el numeral 25 del Art. 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, hace mención respecto a las atribuciones del Concejo Municipal lo siguiente: **“Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública”**;

Que estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en virtud del Acuerdo N° 103-2019, adoptado en Sesión Ordinaria N° 22-2019 del 21 de noviembre del 2019, por **mayoría del número hábil** de miembros del Concejo Municipal de Coronel Portillo;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Dictamen N° 002-2019-MPCP-CR-CP-CSPyGA de fecha 14 de noviembre del 2019, emitido por la Comisión de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, en mérito al cual se declara procedente la solicitud de fecha 16 de setiembre del 2019, sobre Convenio Interinstitucional, a través de la cesión en uso de la caseta ubicada en el Jr. Tacna Cuadra 7, a favor de la Asociación de Artesanos Valorando Lo Nuestro.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, así como a la Sub Gerencia de Control Patrimonial el cumplimiento del presente acuerdo, así como la elaboración del proyecto de convenio de cesión de uso.

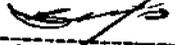
**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo <http://www.municportillo.gob.pe>

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaria General la notificación y distribución del presente acuerdo.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

  
Segundo Leopidas Pérez Collazos  
ALCALDE PROVINCIAL